

DECRETO Nº 4.544.7 LAJA, 17 DIC. 2012

## VISTOS:

1) Carta de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal;

2) Carta de fecha 16 de noviembre de 2012, de Sr. José Lizama Escobar:

3) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y

4) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

## CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

## **RESUELVO:**

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada JUVENTUD FUTURO 2000 DE LAJA, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 15 del Libro IV del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 14 de septiembre de 2000, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- 3.- NOTÍFIQUESE al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ BINTO ALBORNOZ ALCALDE

JPA/KSM/Imv.-DISTRIBUCION:/

- Juventud Futuro 2000 de Laja

DIDECO

- Control Interno

- Archivo SSMM (2)